



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Accionante:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Accionado:	LUIS FERNANDO VASQUEZ GUTIERREZ
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00494-00
Tema:	Corrección auto libra mandamiento pago

Se incorpora al expediente memorial precedente mediante el cual la parte actora solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago en tanto que los intereses moratorios son causados a partir del 11 de noviembre de 2020 y no 11 de noviembre de 2021 como erróneamente se indicó. En este sentido, y por ser procedente, se corrige el numeral primero de la providencia del 11 de junio de 2021 la cual quedará así:

"PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVADE MÍNIMA CUANTÍA en favor CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA. y en contra de LUIS FERNANDO VASQUEZ GUTIERREZ, por la suma de dinero que reposa en el pagaré base de recaudo y que asciende a la sume de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTI TRES PESOSM.L. (\$3.881.123,00) más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera causados a partir del **11 de noviembre de 2020** y hasta que se efectuó el pago total de la obligación."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24e4eb5c94b3fe4b3a3d7b93cde6218f7e46afc31cc5da0a4541dcb6feccd3e3

Documento generado en 28/06/2021 03:02:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**